

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado  
en el archivo de la Dirección de Digesto  
Municipal, en la ciudad de Neuquén

0549

DECRETO N°

NEUQUEN, 16 MAR 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5633, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 18-12-92, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a otorgar por vía de excepción Licencia Comercial Provisoria hasta el 31 de diciembre de 1993, al señor GALLARDO MARIO, para la instalación de un Taller de Chapa y Pintura, en el local sito en calle Rhode y República de Italia del Barrio San Lorenzo, quedando sujeta la misma a posibles denuncias de vecinos por ruidos molestos y a la presentación de planos debidamente aprobados; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

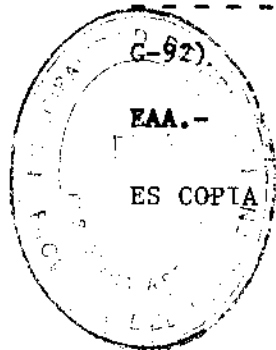
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5633, sancionada por  
----- el Honorable Concejo Deliberante el día 18 de diciembre de 1992, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria  
----- de Hacienda y Presupuesto a cargo de la Secretaría Ejecutiva, la señora Secretaria de Medio Ambiente y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.- ( Expte.N°SPC.-2598-



1/2 *[Signature]*  
*Maria Luisa Herrera*  
A/C DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN  
GARRE  
MUÑIZ SAAVEDRA  
GRIN